

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Patricio Zimatlán, con una superficie aproximada de 4-40-25.123 hectáreas, Municipio de Motul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN PATRICIO ZIMATLÁN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, HOY SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 161216, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE SIN NÚMERO Y CON NÚMERO DE FOLIO 19513, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 01732, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL ENTONCES VIGENTE REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL "SAN PATRICIO ZIMATLÁN", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-40-25.123 HECTÁREAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 100 METROS CON WENDY DARSETH CAAMAL EUAN
233.33 METROS CON DULCE MARÍA CONCEPCIÓN SOSA MARTÍNEZ
245.982 METROS CON KATIUSHKA TANIA BARRERA DÍAZ Y DAVID CÉSAR SANSORES CHUIL

AL SUR: 577.566 METROS CON TERRENOS DE TERESA DE JESÚS DZUL Y TEC

AL ESTE: 95.16 METROS CON EJIDO DE DZEMUL, YUCATÁN

AL OESTE: 55.132 METROS CON CAMINO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE 35 NÚM. 247 X 6 Y 8, COLONIA SAN NICOLÁS NORTE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Luis Fernando Mul Chablé**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 3, con una superficie aproximada de 05-54-54.000 hectáreas, Municipio de Motul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 3", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, HOY SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 161211, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, CON FOLIO NÚMERO 19514, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 01726, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL ENTONCES VIGENTE REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL "LOTE 3" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-54-54.000 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 114.32 METROS CON TERRENOS NACIONALES
AL SUR: 114.32 METROS CON CAMINO
AL ESTE: 485.07 METROS CON T. N DE JESÚS ROLANDO CANUL CATZIN
AL OESTE: 485.50 METROS CON T. N DE MÁXIMO DE JESÚS CANUL Y DZUL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE 35 NÚM. 247 X 6 Y 8, COLONIA SAN NICOLÁS NORTE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Luis Fernando Mul Chablé**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 4, con una superficie aproximada de 05-54-54.000 hectáreas, Municipio de Motul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 4", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, HOY SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 161212, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE SIN NÚMERO Y CON NÚMERO DE FOLIO 19515, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 01727, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL ENTONCES VIGENTE REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL "LOTE 4" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-54-54.000 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 114.32 METROS CON TERRENOS NACIONALES
AL SUR: 114.32 METROS CON CAMINO
AL ESTE: 485.07 METROS CON EUSEVIO PECH Y UC
AL OESTE: 485.07 METROS CON TERRENO DE VÍCTOR MANUEL PECH AKE

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE 35 NÚM. 247 X 6 Y 8, COLONIA SAN NICOLÁS NORTE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Luis Fernando Mul Chablé**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 15, con una superficie aproximada de 05-50-05.61 hectáreas, Municipio de Motul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 15", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, HOY SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF.II-210-DGARPR 162631, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2012, CON FOLIO NÚMERO 19689, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 00304, DE FECHA 9 DE ABRIL DEL AÑO 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL ENTONCES VIGENTE REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 15", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-50-05.61 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 619.75 METROS CON JOAQUÍN CRESPO Y PECH
AL SUR: 618.12 METROS CON TERRENOS DE TERESA DE JESÚS DZUL Y TEC
AL ESTE: 89.91 METROS CON EJIDO DE DZEMUL, YUCATÁN
AL OESTE: 88.88 METROS CON CAMINO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEDICIÓN Y DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL

SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE 35 NÚM. 247 X 6 Y 8 DE LA COLONIA SAN NICOLÁS NORTE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Luis Fernando Mul Chablé**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 18, con una superficie aproximada de 05-50-05.751 hectáreas, Municipio de Motul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 18", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE REFORMA AGRARIA, HOY SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO REF.II-210-DGARPR 162638, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2012, CON FOLIO NÚMERO 19516, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 00297, DE FECHA 9 DE ABRIL DEL AÑO 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL ENTONCES VIGENTE REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 18", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-50-05.751 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 616.48 METROS WEYLER OSVALDO CAAMAL EUAN

AL SUR: 614.84 METROS CON HERMELINDA DZUL CANTO

AL ESTE: 89.35 METROS CON CAMINO

AL OESTE: 89.35 METROS EJIDO DE IGNACIO PETZABALAM

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEDICIÓN Y DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE 35 NÚM. 247 X 6 Y 8 DE LA COLONIA SAN NICOLÁS NORTE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Luis Fernando Mul Chablé**.- Rúbrica.